



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de enero de 2016.

**RESOLUCIÓN FG N° 1 / 2016**

**VISTO:**

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903, -texto según Ley 4.891-, las Resoluciones FG N° 110/14, N° 119/14, N° 33/15, N° 34/15, N° 80/15, N° 170/15 y N° 209/15 y la Disposición SCA N° 6/16;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 – texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que por medio del Anexo I de la Resolución FG N° 110/14, modificada por la Resolución FG N° 119/2014, se establecieron las misiones y funciones de los Fiscales Coordinadores de Primera Instancia de las Unidades Fiscales y de Cámara, en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que a fin de implementar las funciones allí asignadas, la mentada Resolución estableció que los Equipos Fiscales de Primera Instancia de cada Unidad Fiscal son coordinados por un Fiscal Coordinador de Primera Instancia, el cual deja su equipo para desempeñar esta función por el plazo de nueve (9) meses y es subrogado por otro Fiscal de Primera Instancia de esa Unidad, cada 90 días corridos, a través del sistema de

  
**Juan S. Corvalán**  
Fiscal General Adjunto  
Contencioso Administrativo y Tributario

rotación que se implemente, exceptuando de ello a la Unidad Fiscal de Primera Instancia con Competencia Especial Única que es coordinada por un Fiscal de Primera Instancia quien permanece a cargo de su Equipo Fiscal.

Que asimismo, se dispuso que el rol de Fiscal Coordinador de Cámara, es ejercido por uno de los Fiscales de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, por el plazo de nueve (9) meses, a través del sistema de rotación que se implemente.

Que a través de la Resolución FG N° 209/15 se designaron a los Sres. Fiscales de Primera Instancia que desempeñaron la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia y sus subrogantes, como así también los magistrados que se desempeñaron como Fiscal Coordinador de Cámara.

Que por otra parte, mediante Disposición SCA N° 6/16 se concedió licencia por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. Adrian patricio GRASSI a partir del día 29 de diciembre del año 2015 y mientras dure su nombramiento, para desempeñarse como Subsecretario de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Que en este sentido, y toda vez que -conforme Resolución FG N° 209/15- el Dr. GRASSI fuera designado como Fiscal Coordinador de la Unidad Fiscal Norte desde el día 1° de enero y hasta el día 30 de septiembre, ambos del año en curso, corresponde designar al magistrado que lo reemplazará en su función de Fiscal Coordinador.

Que asimismo, corresponde conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo a quien desempeñe la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia en la Unidad Fiscal Norte, durante el período en el cual se prolongue su designación como Fiscal Coordinador.

Que cabe aclarar que los plazos establecidos para la coordinación y la subrogancia del caso, podrán ser modificados por razones



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que tomaron debida intervención los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-y las Resoluciones FG N° 216/15 y N° 227/15.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Cecilia AMIL MARTIN -titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 8- como Fiscal Coordinadora de Primera Instancia de la Unidad Fiscal Norte, a partir del 1° de enero de 2016 y por el término de nueve (9) meses, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2016 inclusive, en virtud de la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida al Dr. GRASSI.

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia a la Dra. AMIL MARTIN en su función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, mientras dure su designación como Fiscal Coordinadora.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Dra. Verónica Natalia ANDRADE –titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 1- como fiscal subrogante en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, a partir del día 1° de enero de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las designaciones y los plazos establecidos para la coordinación y subrogancia indicadas, podrán ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, a los efectos de garantizar el adecuado y normal servicio de justicia.

ARTÍCULO 5º.-. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de dicho fuero, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FG Nº 1 /2016**



**Juan B. Corvalán**  
Fiscal General Adjunto  
Comisariado Administrativo y Tributario